



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2019-MPU-ALC

Contamana, 16 de Abril del 2019

VISTO.- El Expedientes N° 999, respecto a la constitución del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local tiene autonomía política y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en este sentido, le compete ejecutar directamente o a través de terceros las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia.

Que, con fecha 12 de Marzo del 2019, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizados y la Municipalidad Provincial de Ucayali para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Ucayali, cuyo objeto es establecer bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Que, dentro de las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de acuerdo al numeral 5.1 de la cláusula quinta del referido convenio específico, está la de constituir el Equipo Técnico que se encargará de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la Provincia de Ucayali, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio designando a los miembros del citado Equipo Técnico.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- ➔ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali o su representante, quien liderará como Coordinador Técnico del Plan Vial.
- ➔ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali o su representante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ucayali o su representante: y
- Complementariamente los representantes técnicos de las Municipalidades Distritales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones del Coordinador Técnico del Plan Vial, los siguientes:

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del plan vial hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades municipales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del plan vial. Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de y plan final.
- Solicitar ante el Despacho de Alcaldía, la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como funciones del Equipo Técnico, los siguientes:

- Participar activamente en la elaboración del plan vial, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del plan vial.
- Elaboración de informes parciales y final del plan vial.
- Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación PVPP.
- Presentar los avances y plan final, en Talleres de Trabajo programados y organizados por la coordinación y Equipo Técnico del plan vial, a las autoridades municipales provinciales y distritales; así como, a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema vial.
- En los casos que exista Instituto Vial Provincial, el informe final debe ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que es su principal documento de gestión vial
- Según especialidad, coordinar con los Alcaldes Distritales la realización de los inventarios viales.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Firma]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE